ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En la Sala de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, y siendo las 13:45 horas del día 14 de septiembre de 2022 se constituye la trigésimo cuarta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante el Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Consumo.

D. Daniel Fito García
Jefe de Servicio de Programas de Familias.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se inicia la sesión con el **examen de la documentación previa a la adjudicación** requerida a aquellas entidades propuestas para la adjudicación.

7.C.2 CÁRTAMA: UTE ASOCIACION ATEMPRA MALAGA NOELIA MARIA GONZALEZ SOLER RAFAEL MARIN BEDOYA (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPJJ8SCA9ZQ9BHMYQW8BH9E5P4F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	18/09/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPJJ8SCA9ZQ9BHMYQW8BH9E5P4F	PÁGINA	1/4

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. En relación al bastanteo presentado para ASOCIACION ATEMPRA MALAGA no es válido, pues hay unos estatutos de la entidad posteriores a la fecha de su emisión, que modifican las facultades de los órganos de representación de la entidad.

En relación a la solvencia económica, se indica que la misma ya se vio en el lote 4.D.6 LOJA en el que esta entidad ya ha resultado adjudicataria, por lo que se entiende igualmente válida para este lote.

8.A.3 UTRERA: FUNDACION UPACESUR ATIENDE (G11823895) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. No se aporta inscripción de ninguna de las cuentas anuales presentadas (2019, 2020 y 2021) en el Registro de Fundaciones, circunstancia a la que está obligada conforme a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.A.7 ARAHAL: UTE ANA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ ISABEL SANCHEZ BARRIGA ALMAGRO (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. En relación a la solvencia económica, se declara que se basan en los medios de otras entidades, el empresario individual A.H.R. En acreditación de dicha solvencia deberá aportar la legalización de los libros de inventarios y cuentas anuales por el Registro Mercantil. En su lugar, se presenta acuse de presentación de los libros en el Registro pero no su legalización.
2. El certificado de obligaciones con la Seguridad Social aportado, tanto de Ana como de Isabel, no es específico de la Ley de Contratos (Ley 9/2017).
3. En acreditación de constitución de la garantía definitiva presenta una solicitud de retención en el precio suscrita únicamente por Ana cuando ha de estarlo por todos los componentes de la unión, por lo que se requiere nuevamente.
4. No se aporta anexo XVII, certificado de personas de trabajadoras con discapacidad, de ninguna de las dos integrantes de la unión.

Por otro lado, en relación al equipo terapéutico propuesto, se advierte que, conforme a lo establecido en el PCAP, la subcontratación no está permitida y la entidad contratante deberá realizar la totalidad de la prestación, lo que implica que aquellos profesionales autónomos integrantes del equipo para realizar la prestación deberán cambiar su relación laboral y ser contratados por cuenta ajena por la entidad licitadora en el que caso de que ésta sea adjudicataria del servicio.

8.C.1 ESPARTINAS: UTE CPM ATENCION TEMPRANA, SL GRUPO PEDIATRICO NEONATAL SOCIEDAD LIMITADA (doc. previa correcta)

Es copia auténtica de documento electrónico

La entidad se remite a la documentación presentada en el lote 3.D.1 Córdoba en todo aquello que resulta de aplicación, considerando esta mesa que la misma es correcta, y aporta sólo aquella documentación propia del lote al que licita, básicamente la relativa a la solvencia técnica.

8.E.5 SEVILLA (CERRO-AMATE): ASOC PROV DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS SORDAS A.S.P.A.S. (G41091570) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. El anexo XII presentado, certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, no es conforme al modelo establecido en el PCAP (falta *"… y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley"*).
2. No se acredita la titularidad del centro ni ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo.
3. En relación al equipo de profesionales propuesto, el mismo ha cambiado respecto del presentado en aclaraciones de la oferta anormalmente baja. Dado que las características de los profesionales se corresponden con criterios de adjudicación y baremación, éstos no podrán afectar a la calidad de la oferta presentada. Dado lo expuesto, deberá indicar la dedicación de los profesionales que se adscriben al presente contrato para realizar la prestación, así como aportar las titulaciones de MHC (fisioterapeuta), MJRM (pedagoga) y SFC (logopeda).
4. En relación al Impuesto de Actividades Económicas no se aporta declaración de no baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Existe una discrepancia entre lo declarado en el anexo XVII (no tiene trabajadores en plantilla) y la declaración efectuada sobre los medios personales (en donde se indica un número de trabajadores), motivo por el cuál deberá aclarar tal circunstancia. Asimismo, y en su caso, deberá acreditar la efectiva implantación de un Plan de Igualdad según lo establecido en el PCAP (cláusula 10.7.j)
6. No se justifica el volumen de negocio en acreditación de la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. Deberá aportar, en todo caso, cuentas anuales aprobadas (al menos del mejor de los ejercicios 2019, 2020 y 2021), así como justificación de la inscripción de dichas cuentas en el Registro de Asociaciones en el caso de que la asociación esté declarada de utilidad pública. En caso de que la entidad no estuviese declarada de utilidad pública, declaración responsable en dicho sentido.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder a la práctica de requerimientos de subsanación a las entidades indicadas, en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, otorgando un plazo para ello de tres días naturales, en los términos recogidos en la presente acta, para que se corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

- 7.C.2 CÁRTAMA: UTE ASOCIACION ATEMPRA MALAGA NOELIA MARIA GONZALEZ SOLER RAFAEL MARIN BEDOYA
- 8.A.3 UTRERA: FUNDACION UPACESUR ATIENDE (G11823895)
- 8.A.7 ARAHAL: UTE ANA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ ISABEL SANCHEZ BARRIGA ALMAGRO

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPJJ8SCA9ZQ9BHMYQW8BH9E5P4F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	18/09/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPJJ8SCA9ZQ9BHMYQW8BH9E5P4F	PÁGINA	3/4

- 8.E.5 SEVILLA (CERRO-AMATE): ASOC PROV DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS SORDAS A.S.P.A.S. (G41091570)

SEGUNDO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta a fin de que proceda a su adjudicación:

ENTIDAD	CIF	LOTE	SESIONES ANUALES ADJUDICADAS
UTE CPM ATENCION TEMPRANA, SL GRUPO PEDIATRICO NEONATAL SOCIEDAD LIMITADA	-	8.C.1 Espartinas	11.520

TERCERO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y siendo las 17:45 h del día 14 de septiembre de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPJJ8SCA9ZQ9BHMYQW8BH9E5P4F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	18/09/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPJJ8SCA9ZQ9BHMYQW8BH9E5P4F	PÁGINA	4/4